DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17464
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5396005

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	04	
FECHA:	02 de mayo de 2022	**HORA:**	1:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 28 B Sur No. 10H – 60 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 99616.63 Y: 96380.66			
BARRIO:	San Blas II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	2.000 m^2			
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	50			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	50	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0217UZRJ	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	18.000m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43838			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 28B Sur No. 10H - 60 Este, corresponde a un área de gran extensión, el cual se ubica en el sector catastral San Blas II, de la Localidad de San Cristóbal, y de acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Cabe resaltar que, consultadas las bases de datos de catastro el predio objeto de consulta, tiene como dirección antigua Calle 28 Bis C Sur # 11A – 26 Este. Por lo cual, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla No. 1 Documentos emitidos

DOCUMENTO	FECHA
CT-5482	marzo de 2009
DI-5250	Noviembre de 2011

En marzo de 2009 (CT-5482), personal del IDIGER, realizo visita técnica al predio, como insumo para la revisión del FASE I del "*Estudio De Amenaza Y Riesgo Por Fenómenos De Remoción En Masa Para La Licencia De Construcción Del Nuevo Proyecto Del IDIPRON, Ubicado En La Calle 28 Bis C Sur No. 11A - 78 Este Localidad San Cristóbal Sur, Bogotá D.C.*", realizado por la firma GEOMEC LTDA.; En este documento, resalta que durante la inspección realizada, se identificaron varios procesos de remoción en masa tales como caída de bloques, erosión y flujos de materiales, así mismo, se observaron varios escarpes producto de deslizamientos activos, que ocurren en inmediación del predio del IDIPRON, sobre los mismos materiales, lo que demuestra la susceptibilidad de los mismos a presentar movimientos en masa. Por lo anterior, se concluyó que SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, en el que se debe tener en cuenta que la zona fue objeto de explotación de materiales en el pasado, la susceptibilidad del terreno a presentar erosión.

En noviembre de 2011 (DI-5250), se realiza inspección visual al predio, en el cual al costado occidental se presentó un movimiento en masa de tipo trasnacional sobre la ladera natural, afectando el cerramiento de este costado, hacia la parte baja de la ladera, se localizan algunas viviendas, de las cuales dos de estas se localizan sobre la trayectoria eventual del material comprendido por el movimiento en masa en comento y las cuales dada su alta vulnerabilidad podrían sufrir afectaciones severas que comprometerían su estabilidad y habitabilidad ante el impacto del material eventualmente movilizado. Por lo anterior se recomendó la evacuación temporal y preventiva de estas viviendas hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera evaluada.

7. LOCALIZACIÓN

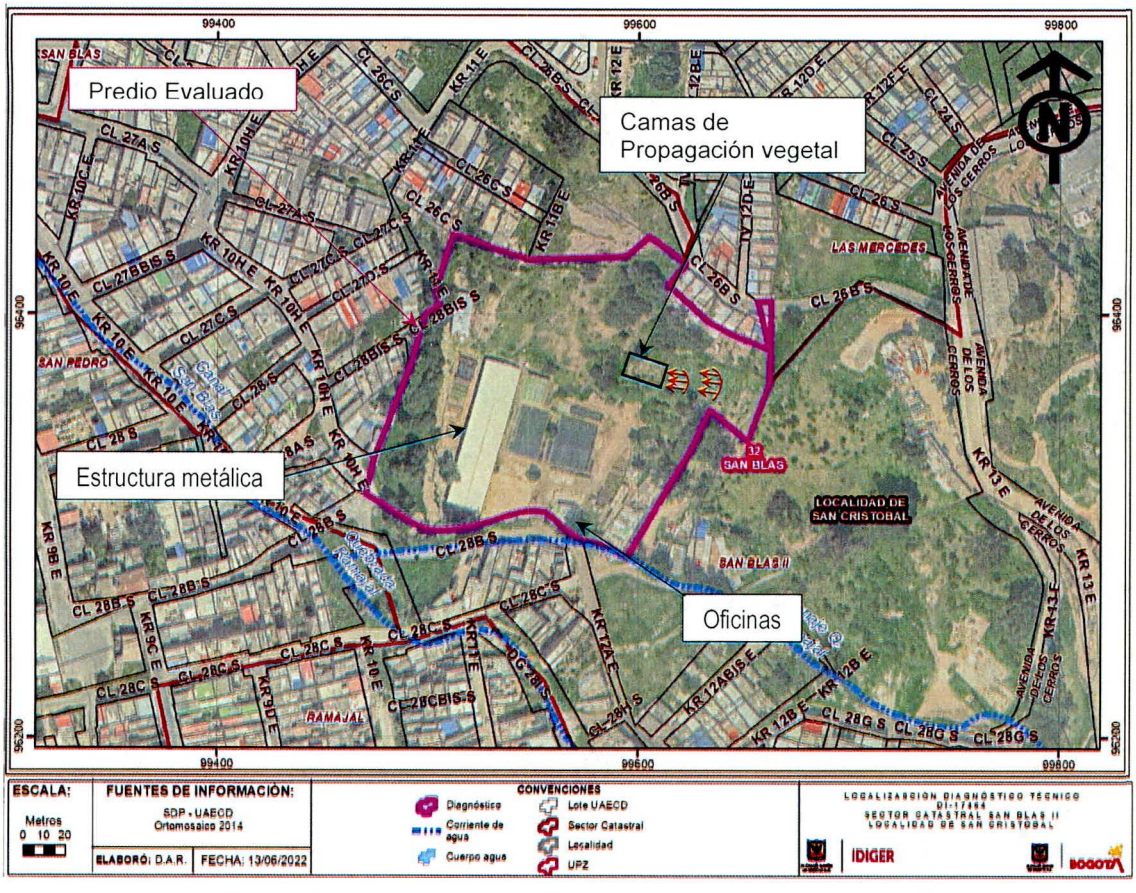

Figura 3. Localización del predio evaluado, en el barrio Ramajal de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento de Emergencia 5396005, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 2 de mayo de 2022 al predio de la Calle 28B Sur No. 10H – 60 Este en el sector catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, ubicado en una zona de ladera con pendiente media donde se emplazan viviendas de uno y dos niveles, acomodadas al terreno de manera escalonada. Con vías de acceso en buen estado.

El predio evaluado corresponde a un área de gran extensión en el cual funciona el vivero de IDIPRON llamado Centro de Restauración Ambiental – CERESA. hacia el costado nor-oriental se ubica una ladera de pendiente cercana a los 45° cubierta de vegetación natural e individuos arbóreos de mediana altura, la parte central del predio corresponde a una zona relativamente plana en la cual se ubica el vivero, una estructura en perfilaría metálica de un nivel y una edificación de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada en la cual funciona las oficinas administrativas; finalmente, hacia el costado occidental se ubica una ladera con una pendiente aproximada de 50° con vegetación e individuos arbóreos de gran tamaño. Cabe resaltar que, en

estas laderas no se identificaron medidas de contención y/o estabilización, ni medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (ver fotografías 1 a 3)

El evento de emergencia se activa debido a que en la ladera del costado nororiental del predio se presentó un desprendimiento de suelo, involucrando un volumen de aproximadamente 20 m^3 de material orgánico y capa vegetal con alta susceptibilidad de deslizamiento, en el cual se caracteriza por la presencia de una grieta de aproximadamente 10 m de longitud y cerca de 0.20 m de abertura la cual marca un escarpe con una altura cercana a los 0.30 m. Adicionalmente, en dicha ladera se identificaron varias grietas de tracción, con longitudes cercanas a los 20 m y aperturas cercanas a los 0.20 m (ver fotografías 4 a 6)

Hacia la parte baja de la ladera del costado oriental del predio, donde se presentó el movimiento en masa se ubica una zona del vivero llamada como camas de propagación vegetal, en un área aproximada de 20 m por 30m; al momento de la visita esta zona no se vio afectada; sin embargo, puede verse afectada sí se llegase a presentar un avance del movimiento evidenciado en la ladera (ver fotografías 7 y 8)

Es pertinente resaltar que la estructura metálica, la edificación y los viveros, no se evidencia deformaciones u otra patología que sugiera un compromiso en su estabilidad ante cargas normales de servicio; igualmente, en las laderas identificadas en el predio se observa que los individuos arbóreos presentan inclinaciones, perdida de verticalidad y algunos ya se encuentran caídos lo cual puede ocasionar un avance en el movimiento en masa identificado en dichas laderas.

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de medidas de estabilización y contención en la ladera, así como carencia de medidas de manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista general Ladera del costado oriental



Fotografía 2. Vista general de la parte central del predio

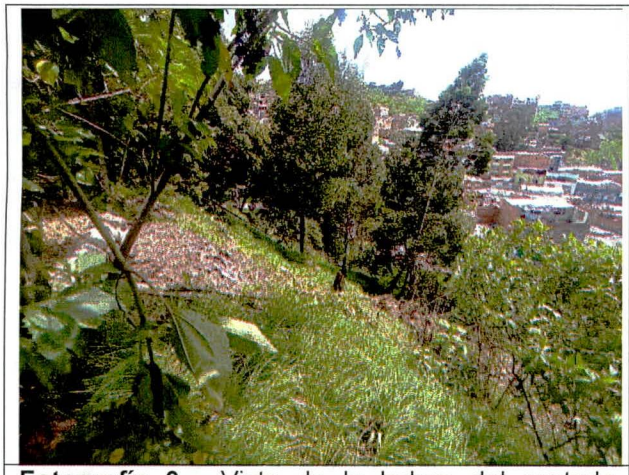

Fotografía 3. Vista de la ladera del costado occidental



Fotografía 4. Desprendimiento de suelo identificado



Fotografía 5. Grietas de tracción sobre la ladera del costado oriental



Fotografía 6. Grietas de tracción sobre la ladera del costado oriental



Fotografía 7. Vista de las camas de propagación vegetal

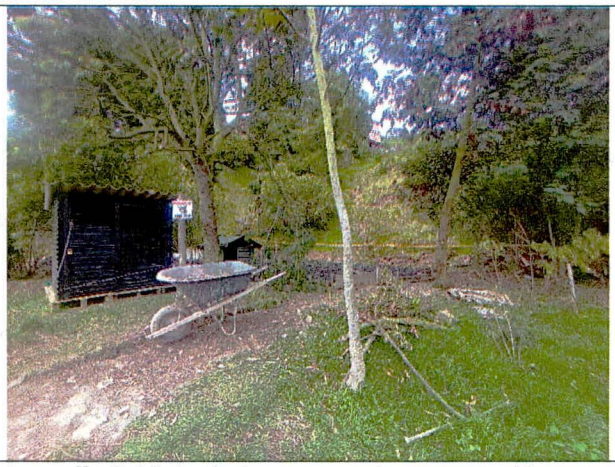

Fotografía 8. Vista de las camas de propagación vegetal

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Individuo arbóreo caído en la ladera oriental

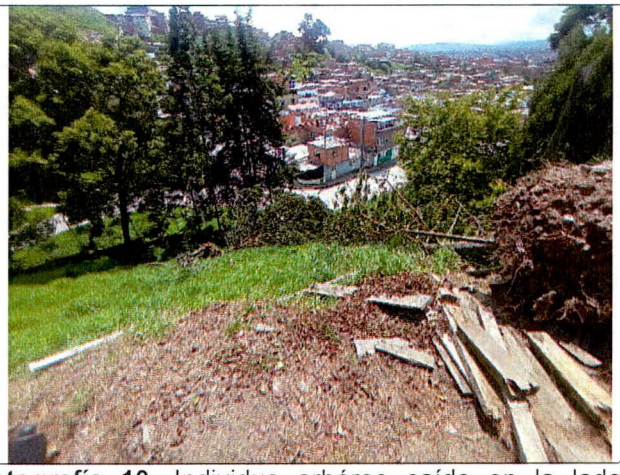

Fotografía 10. Individuo arbóreo caído en la ladera occidental

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 28B Sur No. 10H – 60 Este	Manuel Guevara	Vivero	Institucional	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse medidas de contención y estabilización sobre la ladera, pueden presentarse un avance en el desprendimiento de suelo identificado, el cual puede afectar las diferentes zonas del vivero ubicado en el predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del vivero de IDIPRON llamado Centro de Restauración Ambiental – CERESA ubicado en la Calle 28B Sur No. 10H – 60 Este en el sector catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de camas de propagación vegetal ubicada al costado oriental del Centro de Restauración Ambiental – CERESA ubicado en la Calle 28B Sur No. 10H – 60 Este en el sector catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8484	Manuel Guevara	Calle 28B Sur No. 10H – 60 Este	Recomendación de restricción de uso de la zona de camas de propagación vegetal, en un área aproximada de 20m por 30m

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la funcionalidad general del vivero de IDIPRON llamado Centro de Restauración Ambiental – CERESA ubicado en la Calle 28B Sur No. 10H – 60 Este en el sector catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio; la funcionalidad de zona de camas de propagación vegetal del costado oriental del predio, si se encuentra comprometida por un posible avance en el desprendimiento de suelo evidenciado en la ladera de este costado.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del vivero de IDIPRON llamado Centro de Restauración Ambiental – CERESA ubicado en la Calle 28B Sur No. 10H – 60 Este en el sector catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de las camas de propagación vegetal del costado oriental del predio, hasta tanto se implementen las medidas de estabilidad y contención de la ladera de este mismo costado.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del vivero de IDIPRON llamado Centro de Restauración Ambiental – CERESA ubicado en la Calle 28B Sur No. 10H – 60 Este en el sector catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, implementar las obras de protección geotécnica, de la ladera evaluada ubicada al costado oriental y desde donde se presentó el movimiento en masa, las cuales deberán contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la ladera; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración de los individuos arbóreos localizados en el vivero de IDIPRON llamado Centro de Restauración Ambiental – CERESA ubicado en la Calle 28B Sur No. 10H – 60 Este en el sector catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal; dicha valoración se recomienda con el fin de implementar las medidas que se requieran sobre los mismos, con el fin de evitar que se presente un incremento en las afectaciones evidenciadas en el sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*